



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO: 180-2010 PP

ANT. : OFICIO N°882-2009.

MAT: : Informe al tenor del artículo 5° del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales.

ADJ. : Copia extracto de Acuerdo de Pleno.

VALPARAISO, 08 DE ENERO DE 2010.

A : SR. PRESIDENTE DON MILTON JUICA ARANCIBIA.  
EXCMA. CORTE SUPREMA - SANTIAGO


DE : SR. JULIO TORRES ALLU – PRESIDENTE SUBROGANTE  
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO.

Por Acuerdo de Pleno de cuatro de enero último, se ha decretado oficiar a V.E. a fin de remitir informe de esta Corte, sobre las dudas y dificultades que se han presentado en la inteligencia y aplicación de las leyes durante el año 2009.

Se adjunta copia del extracto del Acuerdo de Pleno respectivo. Se hace presente a V.E. que en cumplimiento del Oficio de la referencia, el informe se hizo llegar vía correo electrónico a las direcciones indicadas.

Dios guarde a V.E.



  
JULIO TORRES ALLU  
PRESIDENTE SUBROGANTE

  
LILIA SÁNCHEZ VILCHE  
SECRETARIA SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Destinatario
  - 2.- Archivo
- LCB

ACTA DE PLENO DE 4 DE ENERO DE 2010.

En Valparaíso, a cuatro de enero de dos mil diez, se reúne el Tribunal Pleno, bajo la Presidencia del subrogante Ministro señor Julio Torres Allú, y la asistencia de los Ministros señora Dinorah Cameratti Ramos, señor Julio Miranda Lillo, señor Hugo Fuenzalida Cerpa, señor Gonzalo Morales Herrera, señor Manuel Silva Ibáñez, señor Patricio Martínez Sandoval, señora Gabriela Corti Ortíz, señorita Eliana Quezada Muñoz, señor Luis Alvarado Thimeos, señor Jaime Arancibia Pinto, señora María Angélica Repetto García, señora Inés María Letelier y señora Rosa Aguirre Carvajal.

No concurre el Presidente Titular Ministro señor Mario Gómez Montoya quien se encuentra con licencia médica.

No concurre el Ministro señor Lobos por encontrarse autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales.

Se deja constancia que la Ministro señora Cameratti no entra al conocimiento del Punto N° 11 letras a) y b).

**2.- Excma. Corte Suprema.**

b) Oficio N° 000882 de la Excma. Corte Suprema, relativo a las dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes durante el año 2009.

Luego de someter a consideración del Tribunal Pleno el requerimiento efectuado por la Excma. Corte Suprema, la Ministro señora Cameratti solicita elevar el siguiente planteamiento referido a las dudas y dificultades que han surgido en la inteligencia y aplicación de las leyes, durante el año 2009:

**Error de referencia en los artículos 511 y 512 del Código del Trabajo..**

Sobre el particular hace presente que los artículos 511 y 512 del Código del Trabajo, que se encuentran en el Título Final del Libro V denominado "De la Fiscalización, de las sanciones y de la prescripción", se remiten al artículo 474 del mismo cuerpo legal, para señalar el procedimiento de las reclamaciones contra las multas administrativas.

Sin embargo, actualmente el artículo 474 del Código del Ramo se refiere a los recursos legales contra las resoluciones dictadas por los Jueces del Trabajo, por lo que la cita es errónea.

En consecuencia, corresponde que el legislador cambie en los artículos 511 y 512 del Código del Trabajo, la mención del artículo 474, por el 503, que es el que contiene el procedimiento especial de reclamación de multa administrativa.

Elévese oficio comunicando lo acordado a la Excma. Corte Suprema, sin perjuicio de comunicarlo vía correo electrónico.

CONFORME CON  
SU ORIGINAL, VALPSO.

08 ENE 2010

